

Doña **Elena Ballester Sanchis**, administradora solidaria de la mercantil **UNDURU HOME, S.L.**, con CIF **B-98083876**, domiciliada en Ontinyent, calle Prolongación de la Purísima número 4, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 8.965, hoja V-131.568,

CERTIFICA

Que en fecha **15 de mayo de 2026**, la mercantil **BROTONS I BALLESTER, S.L.**, como socio único titular del 100% del capital social de **UNDURU HOME, S.L.**, adoptó las siguientes:

DECISIONES

Primera. Aprobación de la escisión parcial.

Aprobar la escisión parcial de UNDURU HOME, S.L., mediante la transmisión en bloque, por sucesión universal, de la unidad económica autónoma correspondiente a la rama de actividad de construcción y reformas, a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación denominada UNDURU CONSTRUCCIONES, S.L.

Segunda. Aprobación del proyecto de escisión.

Aprobar íntegramente el proyecto de escisión parcial, denominado "Memoria Justificativa de la Escisión Parcial y Valoración de la Unidad Económica Autónoma", suscrito por la administradora de la sociedad.

Tercera. Identificación del patrimonio escindido.

El patrimonio transmitido está integrado por los medios materiales, humanos, organización, contratos, cartera de clientes y proveedores afectos a la actividad de construcción y reformas, con un valor neto contable de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

Cuarta. Constitución de la sociedad beneficiaria.

Como consecuencia de la escisión, se acuerda constituir la sociedad **UNDURU CONSTRUCCIONES, S.L.**, con un capital social de 150.000,00 €, dividido en 150.000 participaciones sociales de 1,00 € de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 150.000, ambas inclusive.

Todas las participaciones serán atribuidas íntegramente a **BROTONS I BALLESTER, S.L.**, socio único de la sociedad escindida.

Quinta. Régimen simplificado.

Se deja constancia de que resulta aplicable el régimen simplificado previsto en el artículo 71.1 del Real Decreto-ley 5/2023, al atribuirse las participaciones de la sociedad beneficiaria al socio único de la sociedad escindida en la misma proporción que ostenta en esta, esto es, el 100%.

En consecuencia, no resulta necesaria la elaboración de informe de administradores, informe de experto independiente ni balance de escisión.

Sexta. Subsistencia de la sociedad escindida.

La sociedad **UNDURU HOME, S.L.** no se extingue como consecuencia de la escisión parcial, manteniendo su personalidad jurídica y continuando con el resto de su patrimonio y actividad.

Séptima. Nombramiento de administradores de la sociedad beneficiaria.

Se acuerda nombrar como administradores solidarios de **UNDURU CONSTRUCCIONES, S.L.**, por tiempo indefinido, a:

- **Don Gustavo José Brotons Gómez.**
- **Doña Elena Ballester Sanchis.**

Ambos aceptan el cargo y manifiestan no hallarse incurso en causa legal de incompatibilidad o incapacidad.

Octava. Facultades de elevación a público.

Se faculta expresamente a **Doña Elena Ballester Sanchis** para comparecer ante Notario, elevar a público las presentes decisiones, otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, subsanar, aclarar o complementar los mismos y realizar cuantos actos resulten precisos para la plena inscripción de la escisión parcial y constitución de la sociedad beneficiaria en el Registro Mercantil.

Y para que conste, expido la presente certificación en **Ontinyent**, a **15 de mayo de 2026**.

Fdo.: Doña Elena Ballester Sanchis
Administradora solidaria de **UNDURU HOME, S.L.**